

Y  
0747  
1825



UNIVERSIDAD  
TECHNICAL

Center of  
Heritage

**M E N S A J E**  
**DEL VICEPRESIDENTE DE COLOMBIA**  
**ENCARGADO DEL GOBIERNO**  
**AL CONGRESO DE 1825.**

**CONCIUDADANOS**

DEL  
**SENADO Y CAMARA**

DE:  
**REPRESENTANTES.**

**H**OY es cabalmente el día señalado en nuestra constitución para que se reúnan los representantes de la República á emplear sus poderes en bien y prosperidad de nuestros constituyentes. Si en las dos precedentes sesiones, se ha reunido el congreso más tarde por causas que siendo inherentes á la infancia de las sociedades han afectado desconocerlas los enemigos de la República, la presente reunion les probará, que á medida del transcurso del tiempo, nos acercamos mas á la exacta observancia de los principios constitucionales. Yo debo felicitar á Colombia y á vosotros mismos por este acontecimiento que tanto vá á influir en la estabilidad del sistema político, y esperar los mas prosperos resultados de la

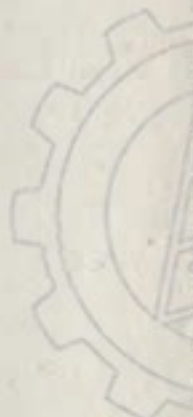
presente sesion. Con la mas grande complacencia el ejecutivo cumple sus deberes y contribuye al buen exito de vuestros trabajos legislativos presentandoos una idea esacta del estado de los negocios de la República en los diferentes ramos de la administracion.

El gobierno de S.M. católica lejos de abandonar sus antiguas pretensiones de soberania sobre estos paises, como se lo aconsejan la justicia, la esperiencia y la ruina de la nacion española se empeña en llevar adelante sus miras hostiles, sin dar la menor esperanza de reconciliacion. El ejecutivo tiene fundamentos para creer que el gabinete de Madrid está instruido de las disposiciones favorables que hay de nuestra parte para entendernos y poner término al estado de guerra que por espacio de quince años continuos ha envuelto en tantos males á las dos naciones. El ahinco con que el ejecutivo ha procurado buscar la paz con España bajo la base del reconocimiento de nuestra independencia no ha adormecido nuestra vijilancia. El congreso puede estar seguro de que nuestros medios de defensa son actualmente abundantes, y de que qualquiera empresa intentada por la España contra la República no servirá, sino para realzar el brillo de nuestras armas y humillar nuevamente el poder español.

Nuestras relaciones con los gobiernos americanos susisten bajo el pie de amistad y buena intelijencia que es debido entre estados que sostienen una misma causa. Los oficios y socorros con que hemos auxiliado al Perú han producido un cambio tan importante en aquel país que no puede revocarse á duda su independencia y libertad. El LIBERTADOR presidente de Colombia en-

0747  
1875

esta vez mas que en otras ha desplegado aquéllas virtudes que solo son patrimonio de los grandes hombres, y á las cuales la República colombiana debe su existencia: rodeado de dificultades casi invencibles, obligado à combatir con enemigos que á la superioridad del número reunian el prestigio del triunfo, angustiado con sucesos á que habian dado lugar la impericia, la debilidad y la perfidia, incierto de poder recibir oportunamente los nuevos auxilios que con tanta presteza decretó el congreso, el LIBERTADOR ha sabido superar todos estos obstáculos, y ayudado del patriotismo de los peruanos fieles á sus deberes y del valor del ejército unido ha libertado una parte importante del vasto territorio que dominaba el ejército español despues de haberle hecho sufrir en Junin una terrible humillacion. El ejecutivo tiene la confianza de que los cuerpos auxiliares que salieron de Panamá para el Perú en octubre hayan llegado en oportunidad, y que aumentando las fuerzas de operaciones puedan concurrir á consolidar las ventajas adquiridas, á acelerar el día de la libertad del Perú, y á fijar irrevocablemente el destino de la América del sur. Esta es reservada á Colombia esta nueva gloria, y á vosotros la satisfacción de haber contribuido á facilitar los medios que estaban en vuestro poder, entre los cuales ocupará siempre un lugar preferente el decreto en que permitisteis el LIBERTADOR poder salir del territorio de la República. Conformandome con la resolución del poder legislativo no he ratificado la convencion sobre límites celebrada entre Colombia y el Perú. Sin embargo de la importancia de esta materia, cuya decision debe aclarar cuestiones de gravedad, el ejecutivo se ha abstenido de renovar las



AD  
IT  
nundo  
Documental

negociaciones por que piensa que debe dar este ejemplo de buena fe y jenerosidad suspendiendo toda comunicacion mientras la República Peruana esté ocupada por las tropas de Colombia.

La república de Méjico acaba de presentar una leccion terrible á los usurpadores del poder del pueblo. El jeneral Iturbide quebrantó el destierro que le impuso la ley y se introdujo en el territorio mejicano de una manera que alarmó al gobierno: un acto del congreso le declaró traidor y digno de la muerte y se ejecutó sin oposicion. Por esta conducta parece cierto que el gobierno de Méjico ha dado un paso importante hácia su dicha y estabilidad. Las noticias mas recientes de aquella parte de América nos han informado de las enérgicas y estraordinarias medidas que se dictaban para defender la independenciam contra las miras de la España, y hacer entrar en su deber á los pueblos que se burlaban del pacto de union.

Las provincias de Guatemala conservan sin contradiccion alguna el estado de soberania en que se declararon por su espontánea voluntad. Un ministro acreditado por parte de su gobierno cerca del de la República reside actualmente en esta capital. Esta es una ocasion muy favorable para entendernos en puntos de grande interes: la fijacion de límites entre Colombia y Guatemala es de una necesidad imperiosa en circunstancias de que algunos estranjeros pretenden especular sobre la costa de Mosquitos, y de que la línea interior es absolutamente incierta. El ejecutivo ligado á la ley fundamental de 12 de julio de 1821 ha declarado perteneciente á la República la parte litoral del Atlántico comprehendida entre el cabo *Gracias-á-Dios* y el rio de Chagres dando por nula toda colonizacion que no

sea hecha con permiso del gobierno y en virtud de las leyes de Colombia. Someto á vuestro juicio este decreto y los fundamentos en que me he apoyado para sostener la integridad del territorio de la República, sus derechos, y frustrar las miras de nuestros enemigos.

El estado de ajitacion en que se ha encontrado el imperio del Brasil no nos ha permitido entrar en relaciones de amistad y buena correspondencia con su gobierno con quien tambien debemos entendernos en punto á limites. Estamos seguros de las buenas disposiciones del emperador hácia la república de Colombia; de nuestra parte hemos procurado no dar lugar á quejas ni mala inteligencia. Cuando llegue el caso de entablar negociaciones con el gobierno brasilense, el ejecutivo cuidará de conducirse con la buena fé y franqueza que forman el carácter de sus principios, adoptando con respecto á limites el último tratado hecho en Madrid en 1777 entre España y Portugal.

Con los Estados-Unidos mantenemos las mas amistosas y cordiales relaciones. Inmediatamente se os presentará á vuestro exámen y aprobacion el tratado de paz, amistad, navegacion y comercio que el ejecutivo ha celebrado con el gobierno de aquellos estados por medio de plenipotenciarios competentemente autorizados. Los principios que hemos adoptado son por su naturaleza bastante recomendables para no tener que empeñarme en su elogio: nunca el gobierno de Colombia como en este tratado aparece mas adherido al espíritu de civilizacion y humanidad que debe distinguir á los gobiernos de los pueblos libres. Colombia vá á tener el laudable orgullo de ser el primer estado de los de la antigua Amé-

rica española que se presenta al mundo unido por medio de tratados públicos con la nación mas favorecida del jénio de la libertad. También examinareis la convencion ajustada con los mismos estados para poner fin al horrendo tráfico de negros de Africa: nuestras leyes se han declarado contra tan esecrable comercio, y sobre esta base el ejecutivo ha nivelado su conducta. La ley de 21 de julio del año 11.º ha prohibido la introduccion de esclavos, y la ordenanza provisional de corso ha declarado buena presa los buques que se aprehieren haciendo el comercio de negros de Africa dentro de las aguas de la jurisdiccion de la República. Pero no señalándose penas contra la infraccion de la ley, y siendo útil al jénero humano ampliar la disposicion de la ordenanza de corso, el ejecutivo ha parecido que la convencion con los Estados-Unidos llena estos vacios.

Para informaros de la parte correspondiente á nuestras relaciones con la Europa creo deber dar una prueba de franqueza descendiendo á detalles que á la vez sirvan de haceros conocer su estado y de manifestar al mundo los principios de la política del gobierno de Colombia. Los comisionados de S. M. británica en esta capital solicitaron del ejecutivo que espidiese el correspondiente *exéquatur* á los nombramientos de cónsules que el rey habia despachado para algunos de nuestros puertos: como á esta solicitud no se acompañaron los títulos, como es de uso y costumbre, el ejecutivo tuvo el sentimiento de diferir el *exéquatur* hasta que recojidos del poder de los interesados se presentasen debidamente, confiado en que los nombramientos

estarían estendidos en los términos recibidos entre las naciones. Apenas llegó á esta capital la persona á quien se habia conferido el consulado jeneral que presentó su título, asegurandose al ejecutivo que en iguales términos estaban concebidos los de los cónsules de la Guaira, Maracaibo, Cartajena y Panamá. El título hacia mencion de las *provincias de Colombia* en vez de la *república de Colombia*, con cuyo nombre quiso la ley fundamental se conociese este pais desde 1819; y los cónsules se acreditaban ante las *autoridades que estuviesen establecidas*, en vez de acreditarlas, ánte el poder ejecutivo ó presidente de la República, como era conforme á los principios del derecho público, á los de nuestra constitucion, y á lo que ha practicado el gobierno de los Estados-Unidos. El ejecutivo miró estas equivocaciones como un efecto necesario del estado de ambigüedad y dificultades prácticas en que se hallaba el gobierno ingles ántes de reconocer la independencia de Colombia, segun lo habian declarado los ministros de S. M. britanica al parlamento; por que realmente era una contradiccion manifiesta acreditar cónsules para los puertos de Colombia en términos regulares y propios del derecho de jentes, y no reconocer la independencia y existencia de ese gobierno á quien se pedia la admision de tales empleados. El ejecutivo no vaciló en abrazar el partido mas decoroso á la República y útil á los intereses de la nacion britanica: colocado en la penosa situacion de engañar á la República reconociendo falsamente por cónsules competentemente despachados á personas que no estaban recomendadas al gobierno de Colombia ni parecian destinadas á

los puertos de la República, no tuve inconveniente en negar el *exéquatur* á sus nombramientos, y hacer explicar á los comisionados de S. M. británica los poderosos fundamentos de mi resolución, asegurándoles de que para dar una nueva prueba de la amistad y buena inteligencia al gobierno y pueblo británico permitiría que las personas designadas para servir los consulados favoreciesen el comercio é intereses de los subditos ingleses en calidad de agentes de comercio y marineros. Los comisionados aceptaron con placer esta condición sin haber refutado los victoriosos argumentos en que estaba fundada la negativa del *exéquatur*. Si el congreso recuerda que en mi anterior mensaje protesté que en el curso de la negociación que debía entablar con los comisionados de S. M. británica no perdería de vista la dignidad del gobierno y los intereses del pueblo colombiano hallará en esta exposición que he cumplido exactamente con mis deberes. El derecho público no reconoce como obligación perfecta de una nación hácia otra la admisión de cónsules: esta obligación nace solamente de los tratados ó convenciones que se celebren entre ellas ó del estado de paz y amistad entre pueblos reconocidos recíprocamente independientes. Este principio que el mismo gobierno inglés acaba de practicar con el cónsul general de Buenos-aires en Londres facultaba al ejecutivo para diferir el *exéquatur* aun en el caso de que los títulos de cónsules hubiesen sido expedidos para la República y el gobierno de Colombia. Después de esta ocurrencia ninguna otra cosa se ha adelantado relativamente al reconocimiento de nuestra independencia: el gobierno de S. M. bri-

tónica hace depender este suceso de circunstancias peculiares á los intereses de la Gran Bretaña y de la calidad de los informes que reciba de sus respectivos comisionados. Pero si el gobierno de S. M. británica sigue el impulso de la opinion pública de la nacion, y los informes que se hayan dado sobre el estado de Colombia han sido dictados por la justicia é imparcialidad, podemos contar con que está muy inmediata esta importante decision del rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Igual resultado tuvo la comision del rey de los Países-bajos. El caballero de Quartell se presentó en esta capital con poderes del gobernador contra-almirante de la isla de Curazao expedidos en virtud de positivas órdenes de su gobierno: el comisionado nos dió seguridades de los buenos sentimientos del rey de Olanda hácia la república de Colombia y de los deseos de entablar y cultivar relaciones de amistad y comercio que fuesen benéficas á una y á otra parte. El ejecutivo aceptó con gratitud estas manifestaciones y protestó de su parte iguales deseos respecto al reino de los Países-bajos. El comisionado exigió el *exequatur* para los títulos de cónsules expedidos por el gobernador contra-almirante de Curazao, y el ejecutivo lo denegó, por cuanto el nombramiento de estos empleados corresponde al mismo gobierno que los acredita y no á las autoridades subalternas. Mas, como era preciso dar al gobierno holandés una prueba de la sinceridad de nuestras protestas de amistad, permiti que ejerciesen agencias de comercio las personas que debieran servir los consulados si no se hubiera notado aquella informalidad. Por este medio creyó

el ejecutivo que consiliaba el respeto debido á los principios del derecho de gentes y su propia dignidad y decoro con los de amistad y buena correspondencia de que somos deudores á las naciones amigas ó neutrales que se acercan á entenderse en bien de sus pueblos y de la paz jeneral.

La autoridad superior de Haytí acreditó debidamente cerca del gobierno de Colombia un agente público que nos propuso celebrar y ajustar un tratado de alianza defensiva contra los respectivos invasores de ambos territorios. El lenguaje de la libertad empleado en las propuestas del agente, y los servicios privados que en una época calamitosa habia recibido el LIBERTADOR presidente del humano y sensible Petion no cegaron al ejecutivo en la conducta que debia seguir en tan delicado negocio. Haytí habia defendido su independencia contra las pretensiones de la Francia de quien era parte, y Colombia la defiende contra las de España: una liga defensiva con Haytí nos ponía en el caso de entrar en guerra con una nacion de quien no tenemos queja, ni debiamos provocarla á que nos hostilizase. Cuando al interes de la República convenia disminuir el número de sus enemigos, el tratado propuesto los aumentaba, y cabalmente tenia lugar este acontecimiento en circunstancias de que el gobierno español hacia esfuerzos para comprometer á la Francia en la guerra con América. Nunca han podido ser idénticos los intereses de Haytí y los de Colombia respecto á sus antiguas metrópolis: lo han sido entre Colombia y los estados de la América que dependió de España, por cuya identidad de principios el gobierno de la República

promovió y concluyó la confederacion de los nuevos estados ame-  
 ricanos. Los tratados existentes entre ellos y nosotros nos impiden  
 por su naturaleza entrar en alianzas con pueblos que no han per-  
 tenecido á la nacion española y una alianza defensiva con Hayti  
 debia suscitar un nuevo enemigo á nuestros aliados sin su consen-  
 timiento y deliberacion. Vosotros, señores, sabeis que la parte del  
 este de la isla de Santo-domingo perteneció á la Francia en vir-  
 tud del tratado de Basilea y que despues fué devuelta á la Es-  
 paña por el de Paris: que en el año de 1822 los habitantes de  
 la ciudad de Santo-domingo proclamaron su independenciam y enar-  
 bolaron en los últimos dias de su existencia politica el pavillon  
 de Colombia: y que el jefe de Hayti ha sometido este territorio  
 á su gobierno por causas que no puedo saber con exactitud, aun-  
 que sirviendo de principal razon su ley fundamental. La conducta  
 del presidente de Hayti no parece que deba atraerle la enemistad  
 de la España que es la nacion con quien únicamente estamos en  
 estado de guerra, porque la autoridad de Hayti cuando ocupó  
 la parte ántes española de la isla no ocupó un territorio español  
 sino un país independiente que habia indicado ponerse bajo la pro-  
 tccion de Colombia. Todas estas consideraciones movieron al  
 ejecutivo á diferir la propuesta del agente de Hayti para cuando  
 se reuna la asamblea de plenipotenciarios de los gobiernos ame-  
 ricanos. Nuestros aliados y la Francia verán en este noble proce-  
 dimiento la buena fé y principios sobre que estriba la política del  
 gobierno colombiano. La Francia particularmente debe observar que  
 procedemos con franqueza y buenos deseos en los pasos que he-

mos dado para inclinar à S. M. cristianísima en favor de la República, y que no hemos atribuido al gobierno frances la conducta suspicaz é insidiosa que observaron en Colombia las personas conducidas en la fragata de guerra *Tarm*, cuyo viaje parece haber tenido por objeto visitar este pais y observar el estado de sus negocios.

La tranquilidad que disfruta la República ha permitido al ejecutivo dictar providencias para propagar el nuevo método de enseñanza primaria, aumentar las casas de educacion, establecer nuevas cátedras y reformar algunos colejos que eran todavia victima de la antigua educacion colonial y de los horrores de la guerra. Lentos deben ser los progresos de la educacion pública, mientras que los fondos de los colejos sean tan pequeños é inciertos como lo son al presente, y tal vez deberiamos desconfiar de los establecimientos que se han empezado á plantear, si no vieseamos que la juventud acude apresurada al estudio, y que los maestros se ocupan en la enseñanza pública sin mas estímulo que el de su propio honor y decesos. Espero que en esta sesion se reserve lugar para expedir el plan jeneral de estudios cuya falta cada dia se hace mas sensible.

Los proyectos de ley sobre el régimen político de los departamentos y administracion de justicia que se presentaron al ejecutivo el último dia de la sesion anterior os serán devueltos con las objeciones que ha parecido conveniente hacerles. No puedo prometerme que estas objeciones sean por si solas capaces de perfeccionar tan importantes leyes; pero vuestras luces, y el tiempo que hay para

discutirlas detenidamente me inspiran la confianza de que vuestro trabajo será perfecto y útil á la República. El ejecutivo está persuadido que estas dos leyes van á corregir los defectos de la administracion de los departamentos y á mejorar en parte la de justicia haciendose un positivo y verdadero beneficio á los pueblos que con razon se han quejado de la estensa jurisdiccion que abrazan los tres únicos tribunales de apelaciones, y del insignificante poder de las municipalidades. Mas para que el bien sea completo por ahora, es indispensable que se espida la ley que organiza la renta de los propios; por que la salubridad, comodidad y ornato de las poblaciones, el buen estado de los caminos y la facilidad de las comunicaciones requieren fondos ciertos sin los cuales las municipalidades serán siempre nulas.

En lo jeneral puedo aseguraros que el orden y la regularidad de la marcha del réjimen constitucional no ha padecido alteracion: las autoridades respetan cada vez mas las instituciones y los ciudadanos gozan libremente del derecho de reclamar el cumplimiento de las leyes. Sería un verdadero fenómeno en politica que una sociedad naciente marchase sin obstáculos y pequeñas oscilaciones hacia su prosperidad. Colombia tiene todavía que experimentar los extravios de la ignorancia y los efectos de las incessantes sujestiones de nuestros enemigos, aunque es verdad que ni los unos ni las otras pueden influir ya en detener la marcha de la República al punto á que un dia debe llegar. Los disturbios de Pasto, que parecian deberse prolongar por la naturaleza del terreno y caracter del pueblo, han desaparecido, y el gobierno ha sido indulgente hasta

donde lo permitia la seguridad pública. La actividad y la vijilancia asi como han sufocado este jérmén de desunion, sufocarán cualesquiera otros que intenten las pocas personas débiles que se dejen conducir al desorden. Los pueblos desean vivir en paz al abrigo de las leyes, y mientras ellos tomen á su cargo la conservacion del orden público y el sostenimiento de nuestras instituciones, la República gozará de paz interior, y la fuerza armada tendrá este deber menos que desempeñar.

El comercio interior requiere algunos arreglos para reprimir el abuso de los marineros y favorecer la navegacion: y el comercio exterior con las costas habitadas de tribus errantes necesita leyes especiales que desembarasen al ejecutivo de las dificultades que ha tocado en los últimos años. Pido al congreso una ley prohibiendo conceder cartas de naturaleza á individuos de cualquiera nacion con quien la República se halle en estado de guerra; esta es una de las leyes que contiene el código de la nacion que puede llamarse verdaderamente libre, sobre cuya utilidad me parece superflua cualquiera demostracion.

La penuria del tesoro nacional será todavía sensible mientras que el pago de las deudas atrasadas cargue sobre las rentas ordinarias anuales y se prosiga en el sistema de no fijar los gastos públicos y cubrirlos debidamente. A estas causas se ha agregado en esta vez la de habernos visto obligados á aumentar el ejército permanente para oponer una vigorosa resistencia á las empresas hostiles de España. No puedo daros una idea esacta del progreso que haya hecho la hacienda nacional en virtud de las leyes espedidas en la sesion

anterior, por que es muy corto el periodo corrido desde su publicacion. El ejecutivo ha dado todo el impulso necesario á los establecimientos de la direccion jeneral, contadurias departamentales y tesorerías, consultando siempre la posible economía. Espero que en esta legislatura podreis estender vuestra consideracion al arreglo uniforme de la renta decimal, á la reforma de la ley sobre contribucion directa, y á los demas objetos que el ejecutivo os indicará en virtud del permiso que le concede la constitucion.

Las diferentes y desagradables cuestiones suscitadas con motivo del empréstito de marzo de 1822 estan transadas á satisfaccion de los interesados y con honor de la República. El ejecutivo empleó en esta transaccion el poder que le concedisteis por el acto de 1.º de julio de 1823 cuyos resultados se os presentarán oportunamente para vuestro conocimiento. El congreso debe tener la honrosa satisfaccion de que la conducta que hemos observado en este negocio ha merecido la aprobacion jeneral de las personas mas respetables de los pueblos estranjeros que podian penetrar todas sus dificultades.

Tambien os daré cuenta muy circunstanciada del modo y términos con que se ha realizado el empréstito decretado en 30 de junio del año anterior: las condiciones de esta negociacion han parecido ventajosas á cuantos conocen la historia de los empréstitos de otras naciones. El ejecutivo ha visto que sus agentes se han ligado á las instrucciones que recibieron al partir de esta capital: sus operaciones han estado bajo los ojos y direccion del ministro de Colombia en Lóndres, y la conducta de este empleado ha merecido los mas debidos aplausos de parte de todas las personas que le han observado de

cerca. Para el ejecutivo ha sido muy plausible que el nuevo empréstito no se negociara sino después de haber transado los negocios pendientes del antiguo, y que se hubieran aprovechado circunstancias tan favorables, que descuidadas en el momento nos habrían reducido á la necesidad de haber aceptado condiciones onerosas. Vosotros examinareis con escrupulosidad y discrecion los documentos que se os presentarán, y recibireis del secretario de hacienda cuantos informes desicis obtener, pues en este exámen estan comprometidos los intereses de nuestros constituyentes, el honor del gobierno y la buena fé de la República. Yo puedo anticipadamente congratularme de que el congreso y la nacion quedarán bien satisfechos en este negocio.

Es muy importante á la prosperidad pública y al crédito nacional que destineis una parte de vuestros trabajos en fundar la deuda nacional: cada año que pasa va acumulando nuevas dificultades para lo venidero. La deuda abraza diferentes épocas, diferentes objetos y acreedores que no tienen la debida clasificación. Vosotros sabéis que no podemos desentendernos de clasificarla, y hacerle apropiaciones para el puntual pago de intereses y sucesiva amortizacion de los capitales. Aunque en la última sesion se espidió un acto sobre esta materia, vosotros convendréis con el ejecutivo en que es imperfecto é informe.

El ejército permanente ha continuado dando pruebas de su obediencia á las leyes. Aunque dentro de la República no ha tenido enemigos contra quienes combatir, él ha permanecido en el pie de guerra que demandaba la política europea. El ejecutivo dispuso

el cumplimiento de la ley que decretó la leva de cincuenta mil hombres hasta donde le pareció conveniente para reforzar el ejército auxiliar del Perú, cubrir los departamentos litorales y organizar varios cuerpos de reserva en el interior. La milicia nacional se ha mandado generalizar bajo el pie que estableció una resolución del congreso constituyente, de modo que á los batallones que ya existían se han aumentado numerosos cuerpos de ciudadanos que reconocen como su primer deber la defensa de la patria. Vosotros examinareis los decretos provisionales que el ejecutivo ha espedido en ejecución de las leyes de la materia y fijareis irrevocablemente la organización de las milicias nacionales en todos sus ramos y objetos. Estas medidas y la abundancia de elementos de guerra que podremos haber puesto á la República en aptitud de poder presentarse completamente armada en defensa de su independencia y su libertad.

Nuestra fuerza marítima está recibiendo la mejora y aumento que cabe en nuestras circunstancias. El pabellón de Colombia se ha hecho respetar en todos los mares, y donde ha combatido contra el pabellón de Castilla, allí ha dejado un monumento de la superioridad que le da la intrepidez de los militares de nuestra armada. El ejecutivo ha tomado medidas para fijar de una vez el total de la marina, tanto de alta-mar como de costas y ríos y desembarazarse de los buques que en el día solo causan inmensos gastos; pero poco podrá adelantarse si no se fomenta la educación de este importante ramo, y si no se espide las leyes orgánicas y administrativas de que otra vez he hablado. La educación náutica se ha empezado á plantear en Cartajena y Guayaquil con los pequeños recursos de que podía dis-

poner el ejecutivo; ella no puede hacer rápidos progresos, si el congreso no la favorece con todo su poder. Habiendo recomendado al congreso en mis discursos anteriores la suerte del ejército, indicándole las leyes que me parecían necesarias y justas, me contraigo solo á recordar estas indicaciones con la esperanza de que en esta sesion se puedan tomar en consideracion tan interesantes objetos.

Este es el estado que tiene la República en todos los ramos de su administracion. Amistad y buena correspondencia con los gobiernos americanos y extranjeros; regularidad en sus convenciones y tratados; orden y tranquilidad en lo interior; respeto y sumision á las leyes; libre ejercicio de la imprenta; propagacion y fomento de la educacion pública; fundadas esperanzas de mejorar la hacienda nacional; un ejército cubierto de laureles, consagrado absolutamente á la causa de la independenciam y libertad; y recursos suficientes para sostener en cualquiera evento su dignidad, su gobierno y sus leyes. Toca á vosotros remover los obstáculos que embarazan la marcha rápida de la República hácia el mejor estado de prosperidad, y reformar los defectos que la opinion pública y vuestra propia conciencia hayan denunciado. Si volvemos los ojos hácia atras y recordamos lo que era Colombia el dia de la publicacion de nuestro código, reconoceremos con agradable sorpresa que hemos recorrido un grande espacio, venciendo enormes dificultades. Este reconocimiento debe animarnos á proseguir con celo, honradéz y patriotismo en el ejercicio de nuestros respectivos poderes. El ejecutivo tiene fundamentos para esperar estas virtudes de los repre-

sentantes en el cuerpo legislativo, y vosotros debéis tener la confianza de que de mi parte encontrareis la ayuda necesaria que la experiencia de la administracion pueda facilitarme, y sobre todo, la mas eficaz puntualidad para ejecutar vuestras sábias deliberaciones.

**FRANCISCO DE P. SANTANDER.**

*Bogotá 2 de enero  
de 1825—15.*



UNIVERSIDAD  
EAFIT®  
Abierta al mundo  
Sala de Patrimonio Documental

antecedentes en el cuerpo legislativo y de otros hechos que le concierne  
 no de que de mi parte encontré la oportunidad que la época  
 trine de la administración para el estudio, y sobre todo, la más  
 eficaz posibilidad para el estudio de estas sabias deliberaciones.

FRANCISCO DE T. SANTANDER.

UNIVERSIDAD  
 EAFTT

Abierta al mundo  
 Sala de Patrimonio Documental



UNIVERSIDAD



®

Abierta al mundo  
Sala de Patrimonio Documental